

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2023
RI/3ºE CT/2023

Visto para atender el procedimiento de acceso a la información pública, derivado del recurso de revisión **RRA 20280/22** relacionado con la solicitud de información **330022122000144** con base en los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 25 de enero de 2023, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), emitió la resolución al recurso de revisión con folio RRA 20280/22, interpuesto contra la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información 330022122000144, en la cual resolvió MODIFICAR la respuesta otorgada e instruyó se elabore la versión pública de la denuncia presentada ante la Fiscalía General de la República (FGR) por el asunto relacionado con la C. YARA CELENE PORTILLO MARTINEZ, y la empresa de origen lituano UAB Jorinis.
- II. Atendiendo la resolución, la Dirección Jurídica elaboró y presentó al Comité de Transparencia la versión pública en la cual se testó únicamente datos de las personas particulares que no están relacionadas con la denuncia.
- III. Lo anterior con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Numeral Quincuagésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

“Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos.”

“Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.”

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2023
R1/3ºE CT/2023

Al respecto, los preceptos citados establecen:

“Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

...

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

...”

“Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; ...”

“Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados...”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2023
R1/3^ºE CT/2023

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública.

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia de BIRMEX, **APRUEBA** la versión pública de la denuncia de hechos presentada por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., ante la Fiscalía General de la República, de fecha 09 de agosto de 2022, en la cual se testa únicamente los nombres de particulares que no tengan calidad de denunciados, de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de BIRMEX, al solicitante para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Tercera Sesión Extraordinaria 2023, siendo las 12:30 horas del día 14 de febrero del año dos mil veintitrés.

Titular de la Unidad de Transparencia	 Maestra Norma Angelica Cabrera Hernández
Responsable del Área Coordinadora de Archivos	 Licenciada Diana Soto Araballo
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	 Contador Público Leopoldo Gómez Gen

Estas firmas pertenecen a la resolución R1/3^ºE CT/2022 emitida por el Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. el 14 de febrero de 2023.

